

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-2008-R. Callao, Marzo 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 182-2008-VRI (Expediente N° 125147) recibido el 18 de marzo de 2008, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita se designe el Comité Editor de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Editorial Universitaria, de conformidad con lo establecido en su Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 469-02-R del 22 de julio de 2002, es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación, encargado de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos y administrativos que requiera publicar el Rectorado, los Vicerrectorados y las diversas Facultades y Oficinas de la Universidad Nacional del Callao, cuya estructura orgánica considera al Comité Editor, presidido por su Director, e integrado por profesores investigadores, quienes apoyan a esta dependencia, seleccionan, redactan, coordinan y planifica las actividades y publicaciones que encarga la Dirección;

Que, mediante Resolución N° 369-2007-R del 18 de abril de 2007, se designó al Comité Editor de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, el mismo que a la fecha amerita ser actualizado, por lo que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, el **COMITÉ EDITOR 2008** de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTA

Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**

Directora de la Editorial Universitaria.

MIEMBROS

M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI

Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones

M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

Director del Centro Experimental Tecnológico

Mg. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

Director del Centro de Investigación

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN

Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE

Director del Centro de Cómputo

- 2º **DETERMINAR** que el citado Comité Editor depende jerárquicamente de la Dirección de la Editorial Universitaria y cumplirá sus funciones según su reglamento o manual respectivo y las normas internacionales relacionadas sobre la materia.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 369-2007-R del 18 de abril de 2007, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EU; OPLA; OCI;

cc. Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; OAGRA; ADUNAC; e interesados.